

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2009, y apertura del período de cobro.

Por decreto de la Alcaldía número 256 de 27 de febrero, se aprobó el padrón fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2009. Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días posteriores a la publicación de este anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de Caja Cantabria sitas en la calle Díez Vicario, número 3 de Reinosa, en horas de oficina o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10% de la deuda no ingresada cuando la misma se abone antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados se aplicará el recargo del 20% que es compatible con los intereses de demora cuyo devengo se produce desde el inicio del período ejecutivo.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efectos será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Reinosa, 27 de febrero de 2009.—La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.

09/3272

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación en expediente de denuncia número 68382 (13)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de enero de 2009 a doña María Asunción Llamas Fernández, (denuncia 13/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 31 de diciembre de 2008 a las 09:10 horas, a doña María Asunción Llamas Fernández con DNI 9697522, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la calzada frente al número 42 de la calle Prado San Roque.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: «Las personas que conduzcan los perros están obligadas

a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) «No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques», siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejala-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a doña María Asunción Llamas Fernández, con DNI 9697522, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la calzada, frente al número 42 de la calle Prado San Roque, el día 31 de diciembre de 2008 a las 09:10 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.»

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La concejala-delegada (ilegible).

09/2673

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación en expediente de denuncia número 78136 (27)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de enero de 2009 a doña Concepción Jiménez Amaya (denuncia 27/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Comunidad de Propietarios de la calle San Celedonio, 24, se presenta escrito con fecha 9 de diciembre de 2008, denunciando el mal estado de higiene en que se encuentra la vivienda sita en la calle San Celedonio, 24 bajo, derecha, propiedad de doña Concepción Jiménez Amaya.

Resultando que por la Policía Local tras visita de inspección al lugar de referencia, se emite el siguiente informe:

«Se ha podido comprobar que los hechos denunciados son ciertos, detectando malos olores en el portal procedentes del domicilio de la señora Jiménez Amaya, que parece estar semi-abandonado, o por lo menos en mal estado de limpieza».

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza de la vivienda, la concejala-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a doña Concepción Jiménez Amaya, con DNI 13776877-S, como titular de la vivienda sita en la calle San Celedonio, 24 bajo, derecha, el cual se encuentra semi-abandonado, en mal estado de limpieza.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.»

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La concejala-delegada (firma ilegible).

09/2674

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación en expediente de denuncia número 66142 (361)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de enero de 2009 a doña Ana Diego Mier, (denuncia 361/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 17 de diciembre de 2008, a doña Ana Diego Mier, con DNI 72049980, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el Parque de Mesones.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: «Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) «No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques», siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejala-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a doña Ana Diego Mier, con DNI 72049980, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública en el Parque de Mesones, el pasado día 17 de diciembre de 2008, a las 20:00 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.»

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La concejal-delegada (firma ilegible).

09/2675

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de Tasa de Plaza de Abastos para enero de 2009.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Plaza de Abastos correspondiente al mes de enero de 2009 por un importe de 7.298,76 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 20 de febrero de 2009 al 20 de marzo del 2009; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 21 de marzo del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 23 de febrero de 2009.—La alcaldesa (firma ilegible).

09/2994

4.3 OTROS

CONEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 1214/08/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 1214/08/ARB formulada por doña María Leónida Lima frente a la empresa denominada Telefónica Móviles España de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se